

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/013523 **TIPO CONTRATO:** Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: PROGRAMA DE AUTOPROTECCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN / PORTUGAL (PROTECCYL/CIM-BSE). 2024-2026 OPERACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO FEDER DENTRO DEL PROGRAMA INTERREG VI A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto es el desarrollo del programa de autoprotección ProtecCyL/CIM-BSE, anualidades 2024, 2025 y 2026 en el marco del proyecto "PROCTEPGER_HORIZONTE_27. Financiado por el Programa de Coop. Interreg España-Portugal (POCTEP) 2021-2027

TIPO DE TRAMITACIÓN: Urgencia **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

CENTRO DIRECTIVO: Agencia de Protección Civil Y Emergencias

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Protección Civil

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/131A01/64100/0	0409	593.214,87 €	124.575,12 €	717.789,99 €
2025	G/131A01/64100/0	0409	419.102,47 €	88.011,52 €	507.113,99 €
2026	G/131A01/64100/0	0409	419.102,47 €	88.011,52 €	507.113,99 €
TOTAL					1.732.017,97 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de 20 meses, desde la fecha de firma del contrato, en cualquier caso, no podrá exceder del 30 de octubre de 2026.

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS



REVISIÓN DE PRECIOS: No





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Agencia de Protección Civil
y Emergencias

Interreg



Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinanciado pela
União Europeia

España – Portugal

INFORME-PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE AUTOPROTECCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN / PORTUGAL (PROTECCYL/CIM-BSE). 2024-2026 OPERACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO FEDER DENTRO DEL PROGRAMA INTERREG VI A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027.

1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Por Acuerdo 127/2021, de 25 de noviembre, la Junta de Castilla y León aprobaba el Plan de promoción de la autoprotección de Castilla y León.

El objetivo de este Plan es promover la cultura de la autoprotección hasta que esta adquiriera la condición de hábito de vida para todos, desde los más pequeños a las personas de más edad, en la vida cotidiana y en desempeño de tareas laborales o estudiantiles, porque la interiorización de ciertas pautas de autoprotección facilita tomar las decisiones adecuadas en caso de emergencia y con ello se reduce de forma significativa la vulnerabilidad de las personas ante los riesgos.

A lo largo de 2023, el Plan ha desarrollado una fase inicial a través de ProtecCyL, un programa de actividades itinerante que ha recorrido Castilla y León, gracias a dos infraestructuras móviles tipo tráiler que a modo de sala multiusos ha hecho posible que cerca de 41.000 castellanos y leoneses sean más conscientes de los riesgos naturales, antrópicos o tecnológicos que circundan su vida diaria y hayan podido conocer de forma práctica los recursos y habilidades de que disponen para poder hacerles frente exitosamente.

A partir de 2024 se inicia una segunda fase del Plan de promoción de la autoprotección aprobado por el ejecutivo que abarcará las anualidades 2024, 2025 y 2026. En esta segunda fase, el Plan forma parte del proyecto *“PROCTEPGER_HORIZONTE_27. Protegiendo a las personas, los bienes y el medio ambiente”*, una estrategia diseñada por la Agencia de Protección Civil y Emergencias en colaboración con las Diputaciones Provinciales de Ávila, León y Salamanca, los Ayuntamientos de León, Salamanca y Zamora y la Comunida de Intermunicipal das Beiras e Serra da Estrela (en adelante, CIM-BSE) de



Portugal, que será cofinanciada en el marco del Programa de Cooperación Interreg España-Portugal (POCTEP) 2021-2027 por el fondo europeo FEDER (Prioridad 3. Avanzar en la transición ecológica y la adaptación al cambio climático del espacio transfronterizo a través de la cooperación como herramienta para el fomento de la economía verde y la economía azul. OE 2.4. Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas).

El proyecto PROCTEPGER_HORIZONTE_27 se fija en la problemática de las consecuencias económicas que tiene una catástrofe para las administraciones públicas y el lastre que supone para sus presupuestos, en ocasiones a lo largo de varias anualidades, neutralizar los efectos del desastre, por eso el proyecto PROCTEPGER_HORIZONTE_27 busca minimizar esos efectos económicos desestabilizadores desde la inversión en los tres pilares básicos de cualquier sistema de protección civil, los recursos humanos, los recursos materiales y tecnológicos y, por supuesto, la población.

Se trata además de una estrategia colaborativa entre territorios de Castilla y León y de Portugal que comparten la problemática frente a riesgos naturales como la sequía, incendios forestales o inundaciones pero también frente a riesgos antrópicos o tecnológicos que deben ser tratados desde un enfoque ecosistémico, poniendo a las personas y prácticas de manejo de los recursos en el centro de la toma de decisiones para su autoprotección. De esta forma, el proyecto PROCTEPGER_HORIZONTE_27 se convierte en el punto de encuentro entre el Sistema de Protección Civil de Castilla y León y el Sistema de Protección Civil de CIM-BSE, de modo que la interacción y cooperación entre ambos durante el proyecto, fomente la confianza mutua para enfrentarse de forma más resiliente y cooperativa a futuras catástrofes, y se aprovechen los beneficios de ambos territorios para enfrentarse a los riesgos comunes.

Este principio colaborativo del proyecto PROCTEPGER_HORIZONTE_27 ha de estar presente en las tres líneas de actividad en las que se desarrollará a lo largo de las próximas tres anualidades. La primera de esas líneas de actividad es el programa de autoprotección que se focaliza en la ciudadanía de los territorios socios del proyecto; la segunda de las líneas de actividad se centra en la formación de los recursos humanos de los sistemas de protección civil del partenariado y la tercera se dirige a mejorar las infraestructuras e instalaciones de protección civil que son de titularidad de los socios del proyecto.



El programa de autoprotección que constituye la primera de las líneas de actividad, se concretará en la ejecución de la preceptiva contratación administrativa, del programa itinerante ProtecCyL/CIM-BSE.

El objeto de este contrato es un programa de autoprotección itinerante ProtecCyL/CIM-BSE que en el territorio de Castilla y León será al mismo tiempo, la segunda fase del programa ProtecCyL.

El programa de autoprotección ProtecCyL/CIM-BSE cuyo diseño y desarrollo es objeto del presente contrato, tendrá varios rasgos característicos en su ejecución. En primer lugar, su enfoque ecosistémico, alineándose con el programa POCTEP citado. Se tratará de un programa proactivo que pone a la ciudadanía y su relación con los recursos de su entorno, en el centro de la toma de decisiones.

En segundo lugar, la proactividad lleva a que sea un programa itinerante gracias a una infraestructura móvil que recorrerá los territorios de las provincias INTERREG en Castilla y León y los municipios portugueses que se integran en CIM-BSE (Almeida, Belmonte, Celorico da Beira, Covilhã, Figueira de Castelo Rodrigo, Fornos de Algodres, Fundão, Guarda, Gouveia, Manteigas, Mêda, Pinhel, Sabugal, Seia y Trancoso).

En tercer lugar, en el desarrollo del programa se deberá abordar la problemática común que comparten los territorios socios del proyecto relacionada con los riesgos naturales, tecnológicos y antrópicos, siendo necesario que tres riesgos naturales tengan especial protagonismo en el programa, por tener un peso destacado en la definición de la prioridad 3 del POCTEP 2021-2027, la sequía, las inundaciones y los incendios forestales.

En cuarto lugar, en el desarrollo de las actividades del programa uno de los aspectos que se tratará es la vertiente colaborativa en el abordaje de los riesgos de forma que se visibilice el valor que aporta la interacción de los recursos de los sistemas de protección civil en la resolución de la situación crítica.

En quinto lugar, el programa ProtecCyL/CIM-BSE habrá de presentarse en castellano y portugués.

Por último, a fin de cumplir el artículo 46 del Reglamento (UE) nº 2021/1060, el programa ProtecCyL/CIM-BSE ha de garantizar la visibilidad de la financiación por parte del Programa de Cooperación Interreg España-Portugal (POCTEP) 2021-2027.



La Agencia de Protección Civil y Emergencias que es la entidad beneficiaria principal del proyecto PROCTEPGER_HORIZONTE_27 y que ostentará la dirección del contrato a través del Servicio de Protección Civil, carece de los recursos materiales y humanos que exige el desarrollo del programa ProtecCyL/CIM-BSE por lo que es necesario proceder a su contratación.

1. OBJETO

El objeto de este contrato es el servicio de diseño, elaboración y desarrollo del programa de autoprotección ProtecCyL/CIM-BSE durante las anualidades 2024, 2025 y 2026 en el marco del proyecto “PROCTEPGER_HORIZONTE_27. Protegiendo a las personas, los bienes y el medio ambiente” financiado por el Programa de Cooperación Interreg España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, en los términos establecidos en este pliego de prescripciones técnicas.

ProtecCyL/CIM-BSE constituye la segunda fase del programa ProtecCyL que se desarrolló durante 2023.

En aplicación de lo dispuesto en el punto anterior, el objeto del contrato incluye:

- El diseño y planificación y desarrollo espacio/temporal del programa ProtecCyL/CIM-BSE durante las anualidades 2024, 2025 y 2026, conforme a los criterios que determine la dirección técnica del contrato durante el desarrollo del mismo.
- La revisión y análisis de los materiales y contenidos generados durante la fase 1, ProtecCyL en 2023, realizando los cambios oportunos para que se ajusten a los requerimientos del programa ProtecCyL/CIM-BSE.

En los apartados 5.1, 5.2 y 5.3 del presente pliego técnico se detalla todos los contenidos existentes y que se aportan a este servicio.

- La elaboración de recursos y materiales que deban ser utilizados en las actividades, talleres, juegos interactivos, mesas participativas en los que se aborden los riesgos naturales (derivados de la sequía, los incendios forestales y las inundaciones), tecnológicos y antrópicos, con un enfoque ecosistémico,





concienciando a las personas a vincular la toma de decisiones frente a los riesgos con el manejo de los recursos naturales de forma sostenible.

- El análisis y la reestructuración de la web y RRSS de ProtecCyL generados durante la fase 1 ProtecCyL en 2023, realizando cambios oportunos para que se ajusten a los requerimientos del programa ProtecCyL/CIM-BSE.
- La generación de nuevos contenidos en castellano y portugués y gestión de la web y RRSS de ProtecCyL;
- La adaptación y diseño del Espacio Móvil Multiuso (EMM), proporcionado por la Agencia de Protección Civil y Emergencias a la empresa adjudicataria realizando cambios oportunos para que se ajuste a los requerimientos del programa ProtecCyL/CIM-BSE.
- El cumplimiento de la itinerancia del Espacio Móvil Multiuso (EMM), proporcionado por la Agencia de Protección Civil y Emergencias a la empresa adjudicataria.
- La visibilidad de la vertiente colaborativa de los sistemas territoriales de protección civil en el tratamiento de las emergencias de protección ciudadana.
- El desarrollo de las actividades también en portugués siempre que alguna de las personas participantes sea portugués.
- La elaboración e impartición de un módulo de ciberseguridad desde el punto de vista de la autoprotección;
- La realización de mesas participativas dirigidas a las autoridades de las administraciones locales, servicios esenciales y complementarios de protección civil con el objeto de intercambiar experiencias en materia de autoprotección.
- El diseño, la preparación y el desarrollo de dos ejercicios de simulación (simulacros) y de dos jornadas formativas de intercambio de experiencias relacionadas con la temática de los simulacros. Una sobre el peligro del transporte de mercancías peligrosas por carretera y/o ferrocarril y, otra sobre el peligro de inundaciones. Se desarrollarán en coordinación con los socios portugueses del proyecto PROCTEPGER_HORIZONTE_27;
- Las acciones de visibilidad, transparencia y comunicación de ProtecCyL/CIM-BSE según las normas de subvencionabilidad aplicables al POCTEP 2021-2027 que garanticen la visibilidad de la financiación por parte del Programa de





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Agencia de Protección Civil
y Emergencias

Interreg



Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinanciado pela
União Europeia

España – Portugal

Cooperación Interreg España-Portugal (POCTEP) 2021-2027 que supone la inclusión de los logos del programa INTERREG en versión bilingüe en todos los recursos y materiales generados para el desarrollo del programa según el manual de identidad corporativa que será proporcionado por la dirección del contrato y la organización del acto inaugural y el acto final del programa ProtecCyL/CIM-BSE.

Se incluye en las actividades de visibilidad, transparencia y comunicación de ProtecCyL/CIM-BSE el merchandising, que deberá ser aportado por la empresa y que deberá ajustarse a la temática y contenido del programa.

Es importante que los elementos comunicativos e identificativos del programa difieran lo mínimo posible del programa ProtecCyL, por lo que la empresa adjudicataria deberá realizar las adaptaciones mínimas para incluir a CIM-BSE y las imágenes corporativas de Interreg.

2. - PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se propone un procedimiento abierto. La elección del procedimiento se debe a la necesidad de la Agencia de Protección Civil y Emergencias de recibir el mayor número de ofertas, para lograr la mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mejor y mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos, facilitando el acceso a la contratación pública a las pequeñas y medianas empresas.

3. - TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Urgencia.

La base 3.2 de la tercera convocatoria del Programa de Cooperación Interreg VI España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, establece que, el proyecto debe contar con una asignación al menos del 50% del presupuesto total de cada beneficiario hasta la anualidad 2024 incluida. A continuación, esta base añade que cada beneficiario deberá cumplir con una ejecución mínima del 80% de su presupuesto anual aprobado. De no cumplirse, se liberará automáticamente la diferencia de la ayuda FEDER entre la ejecución real y el hito



presupuestario anteriormente indicado. Es decir, se procede a descomprometer la cantidad correspondiente.

El cumplimiento de estas condiciones de ejecución presupuestaria para evitar el descompromiso de las inversiones presupuestadas, justifica la tramitación de urgencia conforme al artículo 50 del Real Decreto Ley 36/2020 y 119 LCSP, pues ejecutar y pagar las prestaciones de este contrato más allá del plazo de cumplimiento exigido en las bases de la convocatoria pondría en riesgo el reintegro de la inversión por el fondo europeo FEDER, lo que supondría un perjuicio económico para la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la fuente de financiación correspondiente, yendo en contra del interés público. Por tanto, la urgencia deriva de la necesidad de acelerar la adjudicación del contrato dado que este es uno de los medios previstos para la ejecución del proyecto PROCTEPGER_HORIZONTE_27.

4. - PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de ejecución de 20 meses.

5. - FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 20 meses, desde la fecha de firma del contrato, en cualquier caso, no podrá exceder del 30 de octubre de 2026.

6. - PLAZO DE GARANTÍA

12 meses.

7. - PRÓRROGA PREVISTA

No se contempla.

8. - REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.



9. - SUBCONTRATACIÓN

El artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que, por su naturaleza, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista.

No se considera la multidisciplinariedad en su ejecución del contrato, por lo que la subcontratación no está avalada por los criterios que la justifican.

En base a lo anterior y en los términos establecidos en el mismo artículo 215 de la ley de Contratos del Sector Público, procede la inclusión en el Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares, la mención expresa de que el contrato no será objeto de subcontratación por la naturaleza y condiciones del contrato.

10. - DIVISIÓN EN LOTES

La división en lotes añadiría complejidad en la ejecución del contrato, elevando el riesgo de socavar su ejecución eficaz, es por lo que se concluye que la subdivisión de este contrato en lotes es innecesaria.

11. - FORMA DE VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

Para el abono de los trabajos se realizarán certificaciones mensuales, referidas a:

- En la primera fase (FASE 1): a la entrega de trabajos planificados en esa fase, según el programa aprobado por la dirección técnica del servicio y derivado de la memoria del programa descrita en el apartado 21.- DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- En la segunda fase (FASE 2): tras la realización del acto de presentación, según el programa aprobado por la dirección técnica del servicio y derivado de la memoria del programa descrita en el apartado 21.- DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS.





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Agencia de Protección Civil
y Emergencias

Interreg



Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinanciado pela
União Europeia

España – Portugal

- En la tercera fase (FASE 3): actividades desarrolladas en ese periodo, conforme al apartado 26.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO y según el programa aprobado por la dirección técnica del servicio y derivado de la memoria del programa descrita en el apartado 21.- DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las actividades no ejecutadas en una anualidad se realizarán en la anualidad siguiente, en cumplimiento final de la memoria descrita en el apartado 21.- DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- En la cuarta fase (FASE 4): tras la realización del acto de clausura, según el programa aprobado por la dirección técnica del servicio y derivado de la memoria del programa descrita en el apartado 21.- DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- En la quinta fase (FASE 5 - sin contraprestación económica): La empresa adjudicataria deberá entregar, en formatos editables, toda la documentación generada durante el desarrollo del programa ProtecCyL/CIM-BSE. Deberá realizar y entregar en el plazo estipulado la memoria final del programa ProtecCyL/CIM-BSE. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá entregar los medios materiales aportados por la administración al programa ProtecCyL/CIM-BSE y el material promocional sobrante.

Cada certificación, se acompañará de una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas en el periodo a facturar.

12. - DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona designada responsable del contrato será el jefe del Servicio del Protección Civil de la Agencia de Protección Civil y Emergencias



13. - SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA/TÉCNICA O PROFESIONAL

13.1 Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios de la empresa licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas será, como mínimo, igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante una declaración responsable del empresario.

13.2 Solvencia técnica o profesional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1.a) de la LCSP la solvencia técnica se acreditará mediante una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (para lo que se atenderá los tres primeros dígitos de los códigos CPV (79952000-2) realizados en los últimos tres años que incluya fechas, importe ejecutado con el desglose anualizado, destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación.

El importe anual, sin incluir impuestos, que debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, deberá ser igual o superior al 70% valor estimado de la anualidad media.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El contratista tendrá la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos. Esta obligación tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1f) LCSP.



En la medida en que el cumplimiento del presente contrato implique el acceso de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal de los que sea responsable la Agencia de Protección Civil, la empresa adjudicataria será considerada encargada de tratamiento, en los términos de los artículos 4.8) y 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD). En este caso, el tratamiento se regirá por un contrato o una adenda al documento de formalización del contrato que constará por escrito, que vinculará a la empresa adjudicataria respecto de la Agencia de Protección Civil y Emergencias establecerá el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados y las obligaciones y derechos de la Agencia de Protección Civil y Emergencias.

Toda la información sobre protección de datos deberá estar expuesta en un lugar visible del espacio móvil utilizado para el desarrollo del programa y ser accesible y clara para todas las personas participantes.

14. - CRITERIO DE VALORACIÓN

Criterios evaluables mediante fórmulas. 100 puntos. Se asignará a cada oferta una puntuación total resultante de la suma de las puntuaciones parciales A y B en función de los siguientes criterios:

A) Oferta económica (Hasta 10 puntos)

La oferta económica se valorará atendiendo a la siguiente fórmula: siendo:

$$P_i = 10 \cdot B_i / B_{\max}$$

Siendo:

P_i = puntuación de la oferta i

B_i = baja de oferta a valorar en %

B_{\max} = Baja máxima no declarada como anormal o desproporcionada (en %)





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Agencia de Protección Civil
y Emergencias

Interreg



Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinanciado pela
União Europeia

España – Portugal

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas económicas inferiores en más de 10 puntos porcentuales de la media aritmética de las ofertas. Si solo hubiera una oferta, se considerará anormalmente baja si fuera inferior en más de un 20% al presupuesto de licitación.





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Agencia de Protección Civil
y Emergencias

Interreg



Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinanciado pela
União Europeia

España – Portugal

B) Mejoras de calidad propuestas (hasta 90 puntos).

Se valorarán hasta 90 puntos las propuestas de mejora descritas, justificadas y programadas, que cada licitadora efectúe, con el mayor detalle posible, y sus compromisos de prestaciones superiores a las exigidas en el PPT que mejoren la calidad global del servicio, en términos de calidad ambiental, cumpliendo con principios de sostenibilidad y de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente”, así como responsabilidad social.

B1. Mejoras en el personal adscrito al contrato. Hasta 35 puntos

B.1.1. Se valorará para la mejora de la ejecución del contrato, mediante la incorporación, durante toda la ejecución del contrato, de mayor número de personal adscrito al contrato de los exigidos, hasta 20 puntos

1 monitor y/o técnico, 5 puntos

2 monitores y/o técnicos, 10 puntos

3 monitores y/o técnicos, 15 puntos

4 monitores y/o técnicos, 20 puntos

B.1.2. Se valorará con 15 puntos para la mejora de la ejecución del contrato, mediante la incorporación, durante toda la ejecución del mismo, de al menos un miembro del personal técnico adscrito a la itinerancia que se encuentre acreditado en idioma portugués con nivel C1 o equivalente. Se acreditará la titulación.



B2.- Mejoras en las garantías del servicio prestado. Hasta 20 puntos

Se valorará la mejora de la calidad del contrato a través de la mejora de las obligadas garantías de asistencia y mantenimiento mediante un servicio urgente de asistencia, mantenimiento y reparación que se barema de la siguiente forma:

Asistencia urgente de mantenimiento y reparación de los sistemas informáticos y electrónicos (hardware y software) en un plazo máximo de 12h, todos los días del año. 20 puntos.

Asistencia urgente de mantenimiento y reparación los sistemas informáticos y electrónicos (hardware y software) en un plazo máximo de 24h, todos los días del año. 10 puntos.

B3.- Mejoras en contenidos para personas discapacitadas: hasta 20 puntos

Se valora la mejora en las actividades planteadas de forma que sean accesibles y usables por personas discapacitados.

Hasta el 30% de las actividades (incluido el mínimo exigido del 25% en el PPT): 3 puntos

Hasta el 35% de las actividades (incluido el mínimo exigido del 25% en el PPT): 7 puntos

Hasta el 40% de las actividades (incluido el mínimo exigido del 25% en el PPT): 10 puntos



B4.- Mejoras en la calidad, gestión ambiental, responsabilidad social: hasta 15 puntos.

Mejoras en gestión de calidad. Hasta 5 puntos

Se valora la posesión de la empresa licitadora de la certificación ISO 9001, Sistema de Gestión de la Calidad, que mejora la satisfacción de clientes.

Se aportará certificado acreditativo de la certificación ISO 9001 y en todo caso según lo estipulado en el art. 127 de la Ley de Contratos del Sector Público. Este requisito es imprescindible a los efectos de valoración, siendo insubsanable su omisión.

Mejoras en gestión ambiental. Hasta 5 puntos

Se valora la disposición de la empresa licitadora de herramientas que integren el medio ambiente en la gestión global de la empresa mediante la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, promoviendo así la protección ambiental y la prevención de la contaminación desde un punto de vista de equilibrio con los aspectos socioeconómicos.

Se aportará certificado acreditativo de la certificación ISO 14001 y en todo caso según lo estipulado en el art. 127 de la Ley de Contratos del Sector Público. Este requisito es imprescindible a los efectos de valoración, siendo insubsanable su defecto u omisión.

Mejoras en responsabilidad social. Hasta 5 puntos

Se valora el desarrollo, el mantenimiento y la aplicación de prácticas socialmente aceptables en el puesto de trabajo, considerando el impacto social, las condiciones laborales, mejorando así la responsabilidad social.

Se aportará certificado acreditativo de la certificación SA8000 (basado en elementos normativos de la legislación nacional, en los instrumentos internacionales de derechos humanos y los convenios de la OIT) y en todo caso según lo estipulado en el art. 127 de la



Ley de Contratos del Sector Público. Este requisito es imprescindible a los efectos de valoración, siendo insubsanable su defecto u omisión.

15. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la modificación del contrato se llevará a cabo en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, dentro del periodo de vigencia del contrato y sin que la modificación suponga en ningún caso, alteración de la naturaleza global del contrato inicial, salvo que se encontrase en alguno de los supuestos del artículo 205 de la citada ley.

16. - CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución la obligación de que en los documentos generados en la gestión del contrato se emplee papel reciclable. El incumplimiento por el contratista de la cláusula especial de ejecución conllevará la imposición de una penalidad del 1% del precio del contrato por cada incumplimiento.

Esta condición especial va encaminada a hacer efectiva la potencialidad adicional que posee la contratación pública para desarrollar políticas públicas acordes con una economía cada vez más verde.

17. - OBLIGACIONES ESENCIALES

Se establecen como obligaciones esenciales del contrato a efectos de lo dispuesto en artículo 211.1f de la LCSP, el cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, en los términos previstos en el punto 15. Asimismo, se considera obligación esencial del contrato el cumplimiento de la cláusula de confidencialidad, compromiso que se integrará en el contrato.

Se consideran obligaciones esenciales las mejoras del servicio prestado presentadas.



18. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de por las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el contrato se podrá resolver por las siguientes causas:

- a) De acuerdo con lo establecido en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, será causa de resolución contractual la solicitud de declaración de concurso (concurso voluntario) por la adjudicataria del contrato. Esta resolución será potestativa para la Administración que, en función de las circunstancias concurrentes en cada caso y atendiendo a razones de interés público, podrá optar por resolver el contrato o por el mantenimiento de la relación contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.5 de la citada ley.
- b) El incumplimiento de las condiciones esenciales del contrato definidas en el apartado anterior.

19. - RÉGIMEN ESPECIAL DE PENALIDADES

Se fijan las penalidades económicas detalladas en el presente apartado.

Las penalidades por los fallos, deficiencias o insuficiente calidad serán aplicables cuando las causas sean atribuibles a la actuación o la negligencia de la adjudicataria y al personal a su servicio.

Para la aplicación de penalidades, se estará a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación, dándose en todo caso, audiencia a la adjudicataria.

Las penalidades económicas se efectuarán en la factura de cada certificación del servicio.

Las penalizaciones no excluyen la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados.

Se establecen las siguientes penalidades:





- El incumplimiento de las instrucciones de la dirección técnica del servicio se penalizará con 3.000€ por cada incumplimiento.
- El incumplimiento de la imagen corporativa, tanto de vestuario como de los vehículos y resto de elementos se penalizará con 3.000€ por incumplimiento.
- Retrasos en la fase 1 de preparación. Por el retraso en la finalización de la fase 1, se penalizará con 3.000€ por cada día de retraso, según el programa aprobado por la dirección técnica del servicio y derivado de la memoria del programa descrita en el apartado 21.- DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- Retrasos en la fase de 2 de itinerancia. Por el retraso en el desarrollo de la fase 2, se penalizará con 6.000€ por cada día de retraso, según el programa aprobado por la dirección técnica del servicio y derivado de la memoria del programa descrita en el apartado 21.- DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- Mal funcionamiento. Si alguno de los elementos, recursos humanos o materiales, impidieran el normal desarrollo de las actividades, se penalizará con 3.000€ por cada 4 horas que dure la incidencia.
- **Condición especial de ejecución:** el incumplimiento de la condición especial de ejecución conllevará la imposición de una penalidad del 1% del precio del contrato.

20. - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las empresas licitadoras deberían presentar dos memorias técnicas:

- Memoria con la descripción del programa de autoprotección de Castilla y León, detallando su propuesta de desarrollo del programa en base a las fases recogidas en el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, especificando el contenido de los puntos 1 a 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Memoria con las mejoras de calidad propuestas en su oferta y que se describen en el apartado de criterios de valoración.



21. -OBLIGACIONES DEL CONTRATO. MEDIOS ADSCRITOS

22.1.- MEDIOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos humanos para el desarrollo de todas las actividades contempladas en el servicio. Se deberá acreditar mediante declaración responsable, acompañada de certificados de la experiencia requerida. Se describen a continuación:

Un Coordinador asignado al contrato para garantizar las funciones de:

Enlace diario con la dirección técnica del servicio.

Velar por la correcta ejecución del servicio.

Gestionar el personal del servicio, gestionando sus calendarios de trabajo.

Contribuir a la elaboración de los diversos recursos.

Experiencia: coordinación de al menos 1 campaña de concienciación.

Personal técnico necesario, formado por 3 técnicos de contenidos y diseño para recopilar, conceptualizar, redactar, elaborar, adaptar, traducir, etc.... los contenidos de los recursos y materiales dentro del objeto del contrato, con experiencia en la elaboración y diseño de diversas campañas de divulgación, con al menos 1 año de experiencia. Experiencia en diseño gráfico y elaboración de recursos de sensibilización y concienciación.

3 técnicos para la producción, adaptación de los audiovisuales, interactivos y demás recursos virtuales, formado por tres personas.

6 técnicos para las mesas participativas con experiencia en la gestión de emergencias, amplio conocimiento de los riesgos de protección civil de las áreas que afecta el contrato y conocimiento en autoprotección



Personal para la itinerancia del EMM, en el que para cada día de actividad se contará como mínimo **de manera presencial** con el siguiente personal:

1 conductor EMM para garantizar la itinerancia de las actividades programadas.

4 monitores y /o técnicos para dinamizar las actividades que se programen diariamente en la EMM.

1 técnico informático especializado todos los días de itineraria que pueda resolver in situ cualquier problema en los equipos informáticos o en el funcionamiento de los softwares, de manera que siempre esté en correcto funcionamiento y uso.

22.2.- RECURSOS MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del programa los recursos materiales necesarios para su buena gestión y desarrollo. Se deberá acreditar mediante declaración responsable

Vehículos que llevarán la imagen y el slogan del programa, el logotipo de la Junta de Castilla y León y el del fondo europeo **FEDER DENTRO DEL PROGRAMA INTERREG VI A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP)**

. Como mínimo deberá disponer de:

Un Vehículo tipo furgoneta (mínimo 10 m³) que garanticen el traslado del material asociado al EMM, como mesas, sillas, etc...

Como mínimo 2 vehículos que garanticen el traslado de los técnicos/o monitores durante la itinerancia del EMM y para el técnico que desarrollará las mesas participativas.

Combustible de los vehículos puestos a disposición del servicio.

Vestuario. El personal puesto a disposición del servicio durante el desarrollo de las actividades deberá vestir con vestuario personalizado para el programa. El vestuario se adaptará a las diferentes épocas del año y se mantendrá en buen estado de uso, por lo que se renovará para cada anualidad.

Se deberá proveer al personal del siguiente vestuario:

1 abrigo



2 pantalones

1 polar

2 polos

El vestuario estará serigrafiado a una tinta con la imagen y el slogan del programa, el logotipo de la Junta de Castilla y León y el del fondo europeo **FEDER DENTRO DEL PROGRAMA INTERREG VI A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP)** contando previamente con el visto bueno de la dirección técnica del servicio.

Material de oficina, ordenadores (como mínimo 3) con los softwares necesarios para el desarrollo del programa y servicio contratado, tanto para la elaboración de los materiales, como para la ejecución de las actividades.

Teléfonos móviles (mínimo 3) y correos electrónicos.

Y en general, todos aquellos recursos materiales necesarios para la ejecución del presente contrato.

22. - PRESUPUESTO

El presupuesto asciende a las siguientes cantidades:

ANUALIDAD 2024.

Importe sin IVA: QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (593.214,87 €), Importe del IVA (21%): CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (124.575,12 €), Importe total: SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (717.789,99 €).



ANUALIDAD 2025.

Importe sin IVA: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (419.102,47 €), Importe del IVA (21%): OCHENTA Y OCHO MIL ONCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (88.011,52 €), Importe total: QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO TRECE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (507.113,99 €).

ANUALIDAD 2026.

Importe sin IVA: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (419.102,47 €), Importe del IVA (21%): OCHENTA Y OCHO MIL ONCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (88.011,52 €), Importe total: QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO TRECE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (507.113,99 €).

El valor estimado del contrato es de **1.431.419,81 €**

Anualidad 2024: 593.214,87 €

Anualidad 2025: 419.102,47 €

Anualidad 2026: 419.102,47 €

23. - FINANCIACIÓN

La financiación de este contrato se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, 2025 y 2026 en las cantidades reseñadas, correspondiendo a la aplicación presupuestaria 04.09.131A01.641.00. Esta operación está **financiada por el Fondo INTERREG VI A ESPAÑA-PORTUGAL**. Este contrato no tiene doble financiación.





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Agencia de Protección Civil
y Emergencias

Interreg



Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinanciado pela
União Europeia

España – Portugal

24. - DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Los costes de personal se estiman en 500.000€.

Según cuadro de presupuesto:





FASES	REFERENCIA	ANUALIDAD			TOTAL
		2024	2025	2026	
FASE 1	COORDINACIÓN GENERAL PROGRAMA PROTECCYL/CIM-BSE	7.706,66 €			460.260,22 €
	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE MATERIAL (PROTECCYL 2023)	12.240,00 €			
	CREACIÓN Y ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS	36.516,56 €			
	WEB Y REDES SOCIALES	27.387,00 €			
	PRODUCCIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL SERIGRAFIADO	208.000,00 €			
	RECURSOS INFORMATIVOS	6.000,00 €			
	IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO - ACTIVIDADES TRÁILER	150.000,00 €			
	RECURSOS MATERIALES PREVIOS	12.410,00 €			
FASE 2	ACTO PRESENTACIÓN CAMPAÑA	30.000,00 €			30.000,00 €
FASE 3	COORDINACIÓN GENERAL PROGRAMA PROTECCYL/CIM-BSE		38.533,30 €	38.533,30 €	668.731,36 €
	DESARROLLO DE ACTIVIDADES PERSONAL COMPLETO EMM		182.867,40 €	158.867,40 €	
	RECURSOS MATERIALES PARA LA ITINERANCIA EMM		80.120,00 €	80.120,00 €	
	MÓDULO CIBERSEGURIDAD (15)		8.800,00 €	7.700,00 €	
	PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE SIMULACROS Y JORNADAS FORMATIVAS		28.344,98 €	28.344,98 €	
	MESAS PARTICIPATIVAS (15)		7.700,00 €	8.800,00 €	
FASE 4	ACTO CLAUSURA CAMPAÑA			24.000,00 €	24.000,00 €
IMPORTE	Presupuesto Ejecución	490.260,22 €	346.365,68 €	346.365,68 €	1.182.991,58 €
	Gastos generales (21%)	102.954,65 €	72.736,79 €	72.736,79 €	248.428,23 €
	TOTAL SIN IVA	593.214,87 €	419.102,47 €	419.102,47 €	1.431.419,81 €
	IVA (21%)	124.575,12 €	88.011,52 €	88.011,52 €	300.598,16 €
	Total con IVA	717.789,99 €	507.113,99 €	507.113,99 €	1.732.017,97 €

